

REPÚBLICA DE CHILE <u>I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ</u> Concejo Municipal MTE/nro

CERTIFICADO Nº 294

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 20° de fecha 20 de mayo del año 2022, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción de Convenio de Conservación, Mantención, Seguridad y Administración del Parque Urbano La Paz, entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región O'Higgins, por 9 años y con un aporte anual de 1548 UF

En Santa Cruz, a 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

CC.: - Archivo (1)



CONVENIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN, SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE URBANO LA PAZ

PROGRAMA CONSERVACIÓN PARQUES URBANOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS,

Ε

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Rancagua, ade 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante el **SERVIU**, Rut Nº 61.818.000-K, representado por su Directora (S), doña **MABEL DEL PILAR LÓPEZ FARÍAS**, chileno, Ingeniero Comercial, cedula de identidad 11.367.068-1, ambos domiciliados para estos efectos en Brasil Nº 912, comuna de Rancagua y la I. Municipalidad de Santa Cruz, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, chileno, cedula de identidad Nº11.556.094-8, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza de Armas Nº 242, Santa Cruz, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante D.S. Nº112 (V. y U.) de fecha 27.11.2014 se aprobó el Programa de Conservación de Parques Urbanos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del país mediante el aumento de superficies de áreas verdes urbanas.

Este Decreto indica en su Artículo 6°, que una vez seleccionada la iniciativa de conservación, se deberá suscribir con SERVIU un convenio al que concurran las entidades que comprometen aportes para su financiamiento, indicando el monto, la modalidad y el plazo de la transferencia de los recursos.

Del mismo modo mediante Resolución Exenta N°10.278 de fecha 28.08.2014, que revoca la Resolución Exenta N°3.392 de fecha 14.05.2015 y Resolución Exenta N°4.162

del 06.07.2016, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se aprobó el Procedimiento de Aplicación Práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos.

Todos los actos administrativos citados en el presente Convenio se entienden formar parte del mismo en todo aquello que resulte pertinente para su correcta interpretación y ejecución.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N°375 de fecha 20.08.2021 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se informó la selección definitiva de la convocatoria a postulación y selección de iniciativas del Programa de Conservación de Parques año 2021, incluyéndose el Parque La Paz de Santa Cruz para incorporarse al Programa.

TERCERO: El terreno en el que se emplaza el Parque La Paz de Santa Cruz, corresponde a un terreno de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, según consta de la inscripción de dominio de Fojas 359, N°343 año 1997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz.

De acuerdo con sus títulos y con el plano archivado con el N°342 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz del año 1999 el inmueble corresponde a al Lote A Dos, el que forma parte del resto de un predio rústico de mayor extensión denominado, bosque, ubicado en Paniahue, comuna de Santa Cruz; de una superficie aproximada de cien mil metros cuadrados, encerrado en el polígono C-D-E-F-T-I-J-J Uno – C, y deslinda en especial:

NORTE: En doscientos cuarenta y cinco coma ciento cincuenta y tres metros aproximados con Lote A Uno, de la presente subdivisión y en cincuenta metros aproximadamente con propiedad de ESSEL S. A.

SUR: En ciento once coma ciento cincuenta y cinco metros aproximadamente con Empresa Constructora Rancagua y en seis metros aproximadamente con Población Las Viñas.

ORIENTE: En trescientos noventa como cincuenta y tres metros aproximadamente con Lote A Uno de la presente subdivisión.

PONIENTE: En ciento dieciocho metros aproximadamente con ESSEL S.A., en veinticuatro metros aproximadamente con calle Los Estanques, en doscientos cuarenta metros aproximadamente con Población Las Viñas y en ciento noventa metros aproximadamente con propiedad de Antonio Oyarzun.

CUARTO: En virtud de lo señalado en las cláusulas procedentes, y con el objeto de establecer la regulación interna que permita la coordinación entre las partes para el mejor desarrollo del Programa de Conservación de Parques Urbanos, ellas vienen a suscribir el siguiente Convenio para la Conservación, Mantención, Seguridad y Administración del inmueble por un periodo de 9 años renovables de acuerdo al artículo N°20 de la Resolución Exenta N°10.278 de fecha 28.08.2014, del Ministerio de Vivienda

y Urbanismo que aprueba Procedimiento de Aplicación Práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos.

La duración del primer contrato de Conservación de Parque La Paz será por 3 años, de acuerdo con lo instruido por el Coordinador del Programa de Conservación de Parques Urbanos de la Unidad de Parques Urbanos del Departamento de Obras Urbanas de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 28.10.2021.

QUINTO: Serviu en relación a la gestión del Parque La Paz, deberá realizar las siguientes tareas:

- 1. Coordinarse con la Seremi Minvu de la Región de O´Higgins y Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el correcto desarrollo de todos los procesos del Programa.
- 2. Preparar bases de licitación para los contratos de conservación.
- 3. Licitar, contratar y ejecutar los contratos de Conservación.
- 4. Realizar la inspección técnica de los contratos de conservación.
- 5. Gestionar actividades en los parques Urbanos que vayan orientadas al esparcimiento, promoción de la educación medioambiental, vida sana, deporte y cultura. Lo anterior en el marco de sus facultades orgánicas.
- 6. Coordinar y verificar la existencia de condiciones de seguridad y control necesarias para la adecuada realización de actividades especiales en los parques.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en relación a la gestión del Parque La Paz, deberá realizar las siguientes tareas:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se compromete a realizar un aporte anual. Las transferencias a realizar por la I. Municipalidad de Santa Cruz a Serviu O'Higgins durante los 9 años de duración de la conservación del parque se ejecutarán anualmente según los montos que se expresan en el cuadro siguiente:

Conservación Parque La Paz de Santa Cruz

AÑO	AÑO PRESUPUESTARIO	MONTO APORTE ANUAL EN UF (Valor UF al 31 de mayo de cada año)
1	2022	1.548
2	2023	1.548
3	2024	1.548
4	2025	1.548

5	2026	1.548
6	2027	1.548
7	2028	1.548
8	2029	1.548
9	2030	1.548

Se fija fecha para el ingreso de los aportes mencionados para el día **31 de mayo** de cada año de duración de los contratos.

En caso que la Municipalidad no realizase el ingreso de dicho aporte Serviu podrá terminar unilateralmente el presente convenio.

2. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz realizará la administración del uso del parque y de sus instalaciones, fomentando su uso y su cuidado por parte de la comunidad. La Municipalidad dispondrá de un profesional en terreno a cargo de la administración, coordinación de las actividades con la comunidad y de fomentar el uso del Parque La Paz. El Municipio se obliga a designar dicho profesional y su subrogante una vez que el presente convenio se encuentre totalmente aprobado, debiendo ser informado a Serviu tal designación a través de Oficio Ordinario despachado para tales efectos.

Se establecerá un protocolo para programación y autorización de actividades especiales entre las partes, con el fin de no afectar las labores de conservación del parque.

- 3. Realizar todos aquellos actos, operaciones y/o inversiones que sean necesarias, con la finalidad de mantener en forma óptima el Parque La Paz, hasta que Serviu Región de O´Higgins licite y adjudique la conservación del parque.
- 4. Asumir los gastos asociados a consumos básicos (agua potable, luz) durante los 9 años de aplicación del Programa de conservación de Parque La Paz.
- 5. Asumir los gastos asociados a consumo de agua para el riego del parque.

SEPTIMO: La mantención de infraestructura y áreas verdes corresponde a 48.987 metros cuadrados aproximadamente, área que se encuentra definida en el plano ilustrativo de Parque La Paz que se incluye en el Anexo N°1.

La conservación del parque incluye las labores de base contenidas en el Anexo N°2 (entre otras según corresponda).

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, por lo que cobrará vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. Se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, se someten a la

jurisdicción de sus tribunales, sin perjuicio de las atribuciones dispuestas por la Ley y la $\,$

Contraloría General de República.

<u>DÉCIMO</u>: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, Serviu

se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictadas por

la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta Nº 30, de 2015, y el

Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario Nº

0609, de 2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, copia de los cuales se

adjunta al presente Convenio y se entienden forman parte del mismo, así como las

demás normas que le sean aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, Serviu enviará copia de los estados de avance de los

contratos que se celebren y sus correspondientes estados de pago, manteniendo

informado al municipio respecto de los fondos transferidos para esta ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **MABEL DEL PILAR LÓPEZ FARÍAS** como

Directora (S) del SERVIU de la Región de O'Higgins, las atribuciones otorgadas por el

D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas

en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la personería de don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, consta

en el Decreto Alcaldicio Nº 789 de fecha 29 de Junio de 2021.

MABEL DEL PILAR LÓPEZ FARÍAS

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

V° B° Depto. Jurídico SERVIU

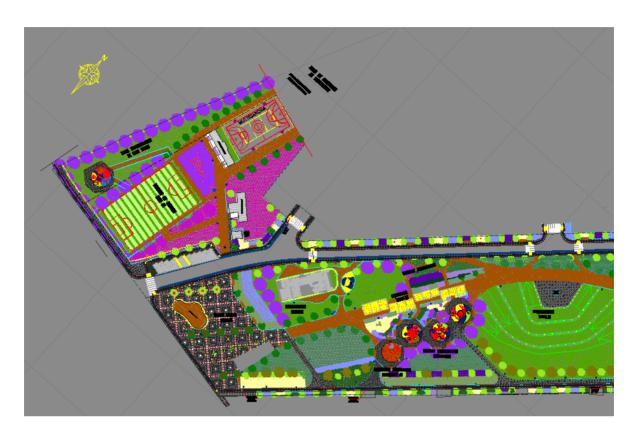
V° B° Contraloría Interna

DSV/FTT

5

ANEXO N°1 PLANO PARQUE LA PAZ

TRAMO 1



TRAMO 2



ANEXO N°2 LABORES DE CONSERVACIÓN

Las labores de conservación que se incluyen dentro de la conservación, mantención y seguridad de Parque La Paz son las siguientes.

- -PERSONAL LABORES DE SEGURIDAD
- -ASEO Y LIMPIEZA (Personal)
- -RIEGO
- -MANEJO DE CÉSPED Y PRADERA
- -MANEJO DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, CUBRESUELOS, TREPADORAS Y ENREDADERAS
- -BINAZÓN DEL SUELO
- -CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
- -CONTROL DE MALEZAS
- -MANEJO DE PAVIMENTOS DUROS Y BLANDOS
- -MANEJO DE MOBILIARIO URBANO
- -MANEJO DE JUEGOS INFANTILES, JUEGOS DEPORTIVOS
- -MANEJO DE INFRAESTRUCTURA (sistema de riego y todos sus componentes, sistema cámaras de seguridad, luminarias, focos de piso, pérgolas, rejas y portones, muretes, gradas, entre otros. Se incluye mantención de las instalaciones sanitarias, agua potable, alcantarillado y electricidad).
- -MANEJO DE EDIFICACIONES (camarines, baños, oficina administración, caseta guardias).

Todas estas corresponden a labores básicas, pudiendo ser modificadas o incluir otras según se requiera para la buena ejecución de esta conservación.



ACTA DE RECEPCIÓN

FECHA: 25.10.2021

TRATO DIRECTO: N° 3 - 2020 **CON RESERVA COMUNA SANTA CRUZ** SIN RESERVA "RECONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN PARQUE LA PAZ, NOMBRE

ETAPA 2, SANTA CRUZ" REGION DEL LIBERTADOR

GRENERAL BERNARDO O'HIGGINS

EMPRESA ALIWEN SPA, RUT: 77.060.981-K,

1. Fecha de constitución de Comisión 19 octubre del 2021.

2. Antecedentes de la Obra.

Resolución Contrato :	Exenta Nº 894 del 12.05.2020	Protocolización :	30.05.2020
Sistema de Contrato :	D.S. N° 236/02 (V. y U.)	Financiamiento :	SECTORIAL BIP 30135453-0 y BG Nº 454697 (hecha efectiva)
Plazo Inicial : Aumentos de Plazos :	180 Días corridos 317 Días corridos	Fecha Inicio : Fecha Original : Fecha Termino :	04.06.2020 30.11.2020 13.10.2021
Fecha Término Contractual :	13.10.2021	Of. Ctta. Solicita Recep. y Fija Fecha Término:	13.10.2021
Res. Ex. Nom. Comisión Nº:	1170 del 03.07.2020	Notificación Ratifica Fecha Término	Nº 7 del 18.10.2021
Informe Técnico Nº 1, 2, 3, 4, 5 1 Aumentos de Plazo 1 2 y 4 Aumentos de Plazo 2 y 3, 5 y 6 Disminuciones de Obra Extraordinarias y Aumentos de F 7 Aumentos de Plazo 10 9 Aumentos de Plazo 11 10 Aumentos de Plazo 12 11 Aumentos de Plazo 13	/ 3 as, Aumentos de Obras, Obras Nazo 4 y 5	-Res. Ex. N° 142 del 28.12.202 -Res. Ex. N° 35 del 22.01.2021 -Res. Ex. N° 774 del 24.05.202 -Res. Ex. N° 941 del 23.06.202 -Res. Ex. N° 1505 del 27.08.20 -En tramite -En tramite -En tramite	:1 :1

Fecha Const. Comisión :	19 octubre del 2021	Plazo Observaciones	07 dias
Folio N° Comisión Receptora :	11 Del Libro de Inspección N°1 del 19 octubre del 2021. (Observaciones menores)	Ord. Ratifica Observaciones	No hay
Fecha Term. Fijado por Comisión:	13.10.2021	Días de Multa :	No Hay

3. <u>Tipo de Obra</u>

Partidas más significativas ejecutadas:

- Solerillas 56 ml
- Construcción de pavimento granular maicillo 980 (720+260) m2
- Pavimentos de Hormigón color, Aceras y Juegos de Agua HC e=0,07 m 174 (100+74) m2 Pasto en rollo mezcla "Full Trafic" (zona anfiteatro) 1700 m2
- Reponer, reparar e instalar Aceras y pavimento Hormigón gris (sector juegos y multicancha) -1 gl
- Reparaciones en general del parque (riego, edificaciones, etc) y la mantención en general

4. Antecedentes que permiten la Recepción

4.1. Se toma conocimiento de 11 Informes Técnicos, el Inf. Técnico N°3, Disminuciones de Obras y Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias, todos los otros informes corresponden a Aumentos de Plazo, con los Vº Bº del Sr. Director SERVIU VI Región de fechas 27.11.2020, 09.12.2020, 10.12.2020, 24.12.2020, 08.01.2021, 22.01.2021, 31.05.2021, 25.06.2021, 23.07.2021,21.08.2021 y 06.10.2021

De los presentes informes se deja establecido las siguientes modificaciones del monto del contrato;

MONTO INICIAL CTTO.	\$ 166.170.301	100 %
DISMINUCIONES DE OBRAS	- \$ 5.784.352	- 3,48 %
AUMENTOS DE OBRAS	\$ 9.260.866	5,57 %
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 10.365.052	6,24 %
MONTO FINAL CTTO.	\$ 180.011.867	100 %

4.2. Nota del Ctta. solicitando Recepción del 13.10.2021 o en Folio N°	anotación en el Libro de Inspección de fecha
4.3. Nota del Contratista indicando el cumplimiento de Observa	ciones de fecha No hay
4.3. Nota del Libro de Inspección ratificando el cumplimiento de	e Observaciones 22.10.2021
4.5. La Certificación Administrativa exigida por Decreto y por Ba 5. Calificación Final : 93,30 Puntos	
6. No asistieron a este acto por razones de Servicio: Sergio F Riffo, Constructor Civil – Paz Carrasco, Arquitecto.	Pardo Zuniga, Ingeniero Civii - David Quintana
7. OBSERVACIONES: a) Se deja constancia que las obras fueron recibidas por la Cole presente Trato Directo. b) La empresa realizo el ingreso de la BG Nº 0341347-1 por el de Obra y Obra Extra.), por un monto 188,16 UF del Banco de vez que la empresa solicite la liquidación del contrato, cumplien c) La empresa realizo la entrega de un (01) libro de inspección, art. 69, la cual están en resguardo junto con los documentos de d) La empresa realizo la entrega de un (01) libros de Obras, obras de la comuna. e) Se aplica el dictamen Nº 10.800/87 y el Art. Nº 129 pun solicitó oportunamente toda la certificación exigida según las bro deuda, una vez obtenido deberá ser ingresado por Oficina de f) Cuenta con Cert. de Recep. definitiva de obras de edif. Nº 03 Instalaciones Interiores de Gas, Certificado de Instalaciones de Certificado de Inscripción de Instalación eléctrica. g) El pozo profundo no cuenta con la Inscripción de la DGA para Municipio, para regularización futura. h) El terreno donde se emplaza el proyecto Parque La Paz, es de realizará una consulta al Depto. Jurídico, para formalizar esta e otro que se determine, además se informara de la toma irregula visualizó el desplazamiento de los patios de algunas viviendas in edificaciones irregulares. i) Durante este periodo la empresa constructora realizará las lal capacitaciones semanales a funcionarios municipales del uso dia formalizada durante este periodo mediante un acta.	la buena ejec. y comp. de las obras (incluye Aumentos e Chile, con vencimiento 29.09.2023 será devuelta una ndo lo establecido en D.S. N° 236/02 (V. y U.), art. 130. cumpliendo lo establecido en D.S. N° 236/02 (V. y U.), e la presente acta. cumpliendo lo establecido en OGUC, en la Dirección de to 2 del D.S. 236/02 en atención a que el contratista pases, (empresa CGE), correspondiente a certificado de e Partes. 15 del 06.10.2021, Certificado de Aprobación de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, en su uso, por lo anterior esta situación fue informada al el propiedad de SERVIU VI REGION, por lo anterior se ntrega legal de la propiedad, sea mediante comodato u par de un área fiscal, por vecinos del sector, donde se ncluyendo cierre perimetral, acceso vehicular y
8. Para constancia firman:	
LUIS URZUA ZURITA INGENIERO CONSTRUCTOR COMISIONADO	CESAR ACEVEDO ALARCON INGENIERO CONSTRUCTOR PDTE. COMISIÓN
ROBERTO VALDIVIA GARCÍA INGENIERO CONSTRUCTOR MITO. SERVIU	EMPRESA ALIWEN SPA